

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	
INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA DE SANTA FE	
EXPEDIENTE	FECHA
32376	27 ABR 2016

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 474.421 y agreg.



SANTA FE, 20 de abril de 2016.

VISTAS estas actuaciones en las que obra informe de la Secretaría Económico-Financiera vinculado a la actualización de tasas inherentes a reposición de gastos por prestación de servicios administrativos en el ámbito de esta Universidad y teniendo en cuenta lo preceptuado por la ordenanza n° 1/93 y por el artículo 85° – inciso c) punto 11 del Estatuto vigente,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD
EN EJERCICIO DEL RECTORADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La percepción de tasas inherentes a reposición de gastos por prestación de servicios administrativos en el ámbito de esta Universidad, se aplicará a partir del 1° de mayo del año en curso, conforme a las normas que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la resolución n° 439 de fecha 4 de agosto de 2014.

ARTICULO 3°.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber en copia a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Diplomas y Legalizaciones y pase a la Secretaría Económico-Financiera a sus efectos. Oportunamente, dése conocimiento al Consejo Superior y archívese.

RESOLUCIÓN N° **244**

GS

Fdo.) Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN - Vicerrector
Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO - Secretario General
Prof. María Teresa TABOADA - Secretaria Administrativa del Consejo Superior



ANEXO

POR INICIACIÓN DE ACTUACIONES	
Por todo recurso, reclamo o impugnación, cualquiera sea su denominación	\$ 70.-
POR LEGALIZACIÓN O AUTENTICACIÓN DE FOTOCOPIA	\$ 70.-
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN ANALÍTICA DE ESTUDIO, INCLUIDA LA SOLICITUD	
Por certificados correspondientes a estudios universitarios incluidas las certificaciones en las que consten que los programas que obran adjuntos a las mismas, corresponden a asignaturas cursadas o aprobadas por el solicitante	\$ 120.-
Por estudios superiores	\$ 120.-
Por estudios de enseñanza media	\$ 120.-
Por bachiller universitario	\$ 120.-
POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS SIMPLES – QUE DETERMINE LA FINALIZACIÓN DE LA CARRERA O LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE SIN DETALLE DE MATERIAS APROBADAS, INCLUIDA LA SOLICITUD:	
Por estudios universitarios	\$ 70.-
Por estudios superiores	\$ 70.-
Por estudios de enseñanza media	\$ 70.-
Por bachiller universitario	\$ 70.-
POR EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL UNIVERSITARIA (para alumnos ingresantes)	
Por expedición del original	\$ 40.-
Por expedición del duplicado	\$ 90.-
Por expedición del triplicado, cuadruplicado, etc	\$ 130.-
POR EXPEDICIÓN DE DIPLOMA DE EGRESADO EN SU CASO, INCLUIDA LA SOLICITUD:	
Por estudios universitarios (*)	\$ 600.-
Por estudios superiores o especiales (*)	\$ 600.-
Por estudios de enseñanza media (*)	\$ 300.-
(*) Estos importes deberán triplicarse para expedición de duplicados y quintuplicarse para copias posteriores.	
POR REVALIDACIÓN DEL TÍTULO	\$ 6.000.-
POR HABILITACIÓN DEL TÍTULO	
A ciudadanos argentinos	\$ 6.000.-
A ciudadanos extranjeros	\$ 6.000.-



POR OBTENCIÓN DE LEGAJOS O PLIEGOS DE CONDICIONES PARA INTERVENIR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE OBRAS		
Licitaciones privadas con pliego reducido (0,12% del presupuesto oficial)		
Licitaciones públicas (0,3% del presupuesto oficial y un mínimo de \$ 90)		\$ 190.-
POR PEDIDOS DE RELIQUIDACIÓN DE HABERES		
		\$ 100.-
POR REALIZACIÓN DE EXAMEN MÉDICO, BIOQUÍMICO Y ODONTOLÓGICO EN LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA UNL		
		\$ 40.-
POR LEGALIZACIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
		\$ 120.-
POR CONSULTA SOBRE BECAS DE LA FUNDACIÓN ARAGÓN		
Para personas de la comunidad universitaria		\$ 40.-
Para personas ajenas a la comunidad universitaria		\$ 120.-
Por cursado de cada asignatura		\$ 1.800.-
	dólares	al valor de conversión
	euros	al valor de conversión
Por estancia, pasantía, trabajo de investigación o práctica, por mes de duración de la actividad (deberá ser prorrateada por la duración exacta de la actividad en caso de necesidad)		\$ 1.800.-
	dólares	al valor de conversión
	euros	al valor de conversión

Fdo.) Arq. Miguel Alfredo IRIGOYEN - Vicerrector
Abog. Pedro A. SANCHEZ IZQUIERDO - Secretario General
Prof. María Teresa TABOADA - Secretaria Administrativa del Consejo Superior